

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
<b>4.NORMAS LEGALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5.NORMAS TÉCNICAS .....</b>	<b>4</b>
<b>6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>6.1. De la definición del Plan Estratégico Institucional (PEI).....</b>	<b>5</b>
<b>7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTEES .....</b>	<b>5</b>
<b>8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO .....</b>	<b>5</b>
<b>9.ANEXOS .....</b>	<b>7</b>
<b>10.CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>7</b>

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para llevar a cabo la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI), acorde con los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el decreto 3572 de 2011 y los compromisos adquiridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional vigente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los procesos en los tres niveles de gestión (Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas protegidas), que permiten dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y funcionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), enfocado a la satisfacción de clientes y partes interesadas internas y externas.

El procedimiento inicia con la adopción e implementación los lineamientos de formulación del PEI, establecidos cada cuatro años en la documentación de Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional del Departamento de Nacional de Planeación – DNP, el Consejo para la Gestión y el Desempeño institucional y/o toda la normatividad aplicable, pasando por la revisión de los resultados de los Instrumentos Estratégicos anteriores, en su Plataforma Estratégica y en su Plan de Acción, hasta llegar a la publicación y/o socialización del PEI aprobado.

## 3. DEFINICIONES

<b>Plan</b>	Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.
<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	Instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno de turno, permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.
<b>Plan Estratégico Sectorial</b>	Planes derivados de los planes de desarrollo (especialmente en entidades de la rama ejecutiva del orden nacional) que señalan objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, cronogramas, entre otros aspectos, de un determinado sector del desarrollo social o económico.
<b>Plan estratégico Institucional–PEI</b>	Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Es decir, es el Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de cuatro (4) años, en este documento se formulan las grandes apuestas de la Entidad, en un marco de mediano y largo plazo. Con el fin de cumplir las funciones misionales de la entidad, compromisos institucionales en el Plan Nacional de Desarrollo y demás Acuerdos y/o Convenciones a que se dé lugar.  Este consta de dos partes: 1. Plataforma Estratégica y 2. Plan de Acción.
<b>Misión</b>	Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

<b>Objetivo</b>	Logros que la organización pública espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año), para el cumplimiento de su misión y visión institucional con un propósito fundamental de forma eficiente y eficaz.
<b>Objetivo estratégico</b>	Expresión de los principales logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el marco del cumplimiento de sus propósitos a mediano y largo plazo.
<b>Proceso</b>	Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión (Adaptado de la Carta Iberoamericana de la Calidad).
<b>Líder de Proceso</b>	Dependencia y/o Grupo de trabajo, y/o profesional delegado, que lidera, conoce, socializa y da continuidad a los lineamientos y documentación de MIPG y de los diferentes Subsistemas de Gestión, apoya la implementación del SGI y de los subsistemas al interior de cada uno de los procesos, aplicando los lineamientos y procedimientos vigentes de cada proceso.
<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)</b>	Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Manual Operativo MIPG, 2019).
<b>Direccionamiento Estratégico</b>	<p>Dimensión en MIPG, la cual tiene como propósito “Definir la ruta estratégica que guiará la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.</p> <p>Se necesita tener claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada la Entidad; para quién lo debe hacer; para qué lo debe hacer; cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.</p>
<b>Sistema de Gestión</b>	Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos

#### 4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de 1991 artículos 80, 106, 298, 339 a 355, mediante los cuales se establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo con propósitos y objetivos de largo plazo y planes de las entidades territoriales los cuales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. Así mismo, establece que la ley orgánica correspondiente reglamentará los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo.
- Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la obligatoriedad de todos los organismos de la administración pública de elaborar un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b></p>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

## 5. NORMAS TÉCNICAS

- Manual operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
- Guía Vigente para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional. DNP.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Para todas las actividades correspondientes al presente procedimiento, tener en cuenta:
  - Plazos establecidos por ley.
  - Lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o el modelo vigente para la Nación.
  - Lineamientos y cronogramas específicos, definidos por la Oficina Asesora de Planeación o por la Dirección General.

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

### 6.1. De la definición del Plan Estratégico Institucional (PEI)

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) se formula cada cuatro años acorde con el marco normativo vigente y los lineamientos del Consejo para Gestión y el Desempeño Institucional. Este se actualizará cuando la Dirección General así lo decida, por razones internas o externas de la entidad, en el marco del PND de acuerdo con las políticas del gobierno nacional.
- El PEI se debe formular con el enfoque de cadena de valor, identificando claramente objetivos, estrategias, productos, metas, indicadores y recursos que permitan el cumplimiento de la misión y visión de Parques Nacionales Naturales.
- Para la formulación del PEI, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) en coordinación con la Dirección general, liderará y desarrollará ejercicios de planeación estratégica con la participación de las dependencias del Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas.
- La Dirección General presentará el PEI ante el comité de dirección para su aprobación.

### 7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE

- Actas de presentación y aprobación del PEI en Comité de Dirección.
- Registros de listas de asistencia de mesas de trabajo.
- Documento PEI publicado en la página web de la Entidad.

### 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Adoptar e implementar los lineamientos de formulación del PEI, establecidos cada cuatro años en la documentación de Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional del DNP y/o toda la normatividad aplicable.	Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación y Dirección General	N.A.	Lineamientos sobre el PEI documentados y divulgados.
2	Revisar los últimos balances de resultados de los Instrumentos Estratégicos anteriores, en su Plataforma Estratégica y en su Plan de Acción.	Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación y Dirección General	Balances PAA	N.A.
3	Coordinar y convocar a los responsables de las dependencias de Nivel Central y Direcciones Territoriales con el fin de realizar mesas o jornadas de trabajo	Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación y Dirección General	N.A.	Ayuda memoria del desarrollo de las mesas o jornadas de trabajo y/o acta de reunión generadas en

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	<p>(presenciales o virtuales) para la formulación del PEI, e incluir dentro de el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión e identificación de la necesidad de definir o aprobar la misión, visión, objetivos estratégicos, valores y principios institucionales.</li> <li>• Elaboración del diagnóstico de capacidades y entornos de la entidad (contexto estratégico - DOFA).</li> <li>• Formulación de los productos, metas y cronograma plurianual, teniendo en cuenta los diferentes grupos de valor y sus necesidades (realizando análisis de la información existente).</li> </ul> <p><b>NOTA.</b> Realizar el análisis del contexto estratégico vigente y el seguimiento de este, por medio de la implementación de la Matriz DOFA (Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas). Teniendo en cuenta los diferentes Subsistemas que integran el Sistema de Gestión de la Entidad.</p> <p><b>NOTA.</b> Tener en cuenta el marco del gasto de mediano plazo.</p>			<p>las mesas o jornadas de trabajo.</p> <p>Documentos de ayuda generados para las mesas de trabajo.</p>
4	<p>Consolidar la información y recomendaciones de las mesas o jornadas de trabajo, e información obtenida de la consulta de las diferentes fuentes de información, para elaborar la estructura preliminar del PEI.</p> <p><b>NOTA.</b> Emplear la metodología de planeación estratégica acorde con el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo y/o el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas de gobierno vigentes y el Plan Sectorial.</p> <p><b>NOTA.</b> En caso de requerirse, se podrá consultar con las dependencias información complementaria, necesaria para la formulación del PEI.</p>	<p>Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación</p>	N.A.	<p>Documento de estructura preliminar del PEI elaborado con la información obtenida en las mesas o jornadas de trabajo realizadas, la información consultada y los datos obtenidos con las diferentes dependencias.</p>

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	<b>NOTA.</b> La Entidad definirá las estrategias y mecanismos de consulta y participación ciudadana que considere pertinentes.			
5	Realizar ajustes, definiendo el plan estratégico institucional -PEI- y presentación de esta ante el Comité de Dirección para su revisión, aprobación y socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación	N.A.	Presentación con la información de la estructura del PEI.  Mecanismos de socialización.
6	Analizar y proponer recomendaciones en caso de ser necesario al Plan Estratégico Institucional - PEI.  ¿Se requiere modificaciones? <b>SI.</b> Pasa a la actividad 5. <b>NO.</b> Aprobar el Plan Estratégico Institucional y continuar con la actividad 7.  <b>NOTA.</b> Registrar en el acta las recomendaciones que se presenten, así como sus responsables y fechas de cumplimiento y aprobación, en caso de aplicar.	Comité de Dirección	N.A.	Acta del Comité de Dirección con la información de la estructura del PEI y su aprobación o recomendaciones o cambios, según aplique.
7	Publicar y socializar a la Entidad a nivel nacional el PEI aprobado.  <b>NOTA.</b> Realizar divulgación y/o socialización a nivel Nacional a través de la Página WEB y demás estrategias definidas como mecanismos de comunicación de la Entidad.	Responsable(s) asignado(s) por la Oficina Asesora de Planeación	N.A.	Comunicaciones internas y/o externas.  PEI publicado en la página web e Intranet.

## 9. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma procedimiento formulación plan estratégico institucional.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
13/12/2021	1	Se eliminó el decreto 2145 de 1999, debido a que fue derogado y lo suple el decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DE_PR_12
		Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	América Monge /Mónica Sandoval
	Cargo	Contratistas Oficina Asesora de Planeación
	Fecha	22/08/2021
Revisó	Nombre	Andrea del Pilar Moreno Hernández
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Fecha:	22/08/2022
Aprobó	Nombre	Andrea del Pilar Moreno Hernández
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Fecha:	22/08/2022

	<b>ANEXO 1</b>	Código: DE_PR_12
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Versión: 2
		Vigente desde: 22/08/2022

